



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA EN SU NUEVA MODALIDAD, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-**

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 13679 del 24/11/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica de la FADA-UNA, por el cual eleva la solicitud de la Prof. Econ. NATALIA FUSTER, Directora de la carrera de Licenciatura en Danza de la FADA-UNA, por el cual solicita una resolución del Consejo Directivo que autorice el REGLAMENTO DE INGRESO A LA CARRERA LICENCIATURA EN DANZA.

El pedido obedece a que la carrera desea implementar una nueva modalidad de ingreso a partir del primer periodo académico 2026.

Que se ha solicitado una resolución del Consejo Directivo para autorizar el Reglamento de Ingreso a la carrera Licenciatura en Danza.

Que el pedido obedece al deseo de la carrera de implementar una nueva modalidad de ingreso a partir del primer periodo académico 2026.

Que el planteamiento contempla la supresión del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) como parte del proceso de actualización curricular de la carrera.

Que el objetivo de la supresión del CPA es adecuar el proceso de ingreso a los lineamientos actualizados del plan de estudios, promoviendo un acceso más coherente con el perfil profesional y formativo de la carrera.

Que el nuevo reglamento establece que el primer semestre se define como requisito de admisión formal, facilitando el acceso y promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, aprobar los reglamentos que regulan el desarrollo académico y los mecanismos de admisión de sus carreras.

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA en su nueva modalidad, el cual se adjunta como Anexo y forma parte integral de la presente Resolución.

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la implementación del nuevo Reglamento de Admisión a partir del primer periodo académico del año 2026.

**Art. 3°:** **APROBAR** la supresión del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) para la Licenciatura en Danza y **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones reglamentarias anteriores que establecían el CPA como mecanismo de ingreso.

**Art. 4°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión y a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Danza realizar las gestiones administrativas y académicas necesarias para la correcta implementación del nuevo sistema de admisión y su articulación con el plan de estudios.

**Art. 5°:** **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.

**Art. 5°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA EN SU NUEVA MODALIDAD, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-**

## ANEXO

### REGLAMENTO DE ADMISIÓN CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA

#### Propósito

Este reglamento establece los requisitos y criterios de ingreso a la Licenciatura en Danza. Se elimina el curso preparatorio y se define el primer semestre como requisito de admisión formal, facilitando el acceso a la carrera y promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo.

#### Calendario de Actividades

1. Febrero: Inscripciones para el primer semestre..
2. Febrero a junio: Desarrollo de clases, evaluaciones parciales, trabajos prácticos y el pago correspondiente al derecho de evaluación final, cuyo monto será establecido anualmente por el Consejo Directivo.
3. Junio y Julio : Evaluaciones finales y publicación de la lista de admitidos a la carrera de Licenciatura en Danza.

#### Artículo 1. Requisitos de Aprobación para la Admisión Formal

Para ser admitido formalmente en la carrera, el estudiante deberá aprobar las siguientes asignaturas del primer semestre:

1. Fundamentos de Improvisación I.
2. Música para la Danza I.
3. Expresión de la Danza Clásica I.
4. Expresión de la Danza Contemporánea I.
5. Historia de la Danza en Paraguay.
6. Expresión de la Danza Paraguaya I.
7. Comunicación Oral y Escrita.

#### Artículo 2. Requisitos de Documentación para la Inscripción

Para la inscripción, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de título y certificado de estudios de bachiller, legalizados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Rectorado de la UNA.
2. Certificado de nacimiento original.
3. Certificado de antecedentes policiales actualizado.
4. Fotocopia de cédula de identidad.
5. Dos fotografías tipo carnet (3x4 cm).
6. Tipificación sanguínea.
7. Certificado de discapacidad (si corresponde), para realizar adaptaciones de ser necesario.
8. Certificado médico de aptitud física.
9. Currículum Vitae actualizado, con fotocopias autenticadas de títulos y certificados de estudios en danza, incluyendo: Certificados de estudios en técnicas de danza, visados por el MEC, pruebas o documentos de experiencia en danza en caso de no poseer titulación formal.

#### Artículo 3. Requisitos y Procedimientos de Ingreso a la Carrera

Para ser admitido en la carrera de Licenciatura en Danza, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente reglamento.
2. Abonar íntegramente los aranceles para las evaluaciones finales.



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA EN SU NUEVA MODALIDAD, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-**

3. Rendir todos las evaluaciones finales del Primer semestre en una sola oportunidad,.
4. Obtener un rendimiento mínimo del 60% en los procesos evaluativos.
5. La cantidad de estudiantes admitidos anualmente será determinada por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA).

**Artículo 4. Re inscripción y Validez de Resultados Previos**

1. Los estudiantes que no logren admisión dentro del límite establecido podrán repetir el primer semestre previa re inscripción y cancelación de cualquier deuda pendiente.
2. Los puntajes y trabajos de asignaturas cursadas en un semestre no tendrán validez para el siguiente en caso de reinscripción.

**Artículo 5. Requisito de Asistencia**

El estudiante deberá cumplir con al menos el 70% de asistencia en cada asignatura del primer semestre, como garantía de su compromiso y participación activa en el proceso formativo. Se tendrá en cuenta la reglamentación vigente del Reglamento Académico de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte Resolución Nro. 0135-00-2023

**Artículo 6. Evaluación Académica**

**a. Criterios de Evaluación y Proceso**

Cada asignatura se evaluará conforme a los criterios académicos del plan de estudios. Aquellos estudiantes que no aprueben todas las asignaturas o no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia no podrán continuar en la carrera.

**b. Evaluaciones Finales y Requisitos de Proceso**

Para habilitarse a las evaluaciones finales, el estudiante deberá obtener un mínimo del 60% en trabajos de proceso, incluyendo trabajos prácticos y evaluaciones parciales. Si no alcanza este porcentaje, el estudiante no podrá inscribirse en las evaluaciones finales.

**c. Evaluación Final**

Cada asignatura tendrá una evaluación final de 40 puntos. Los contenidos y habilidades evaluadas variarán según la naturaleza de cada asignatura:

1. Asignaturas Teóricas: Desarrollo, análisis y reflexión en los temas abordados.
2. Asignaturas Prácticas: Ejecución y análisis de movimientos, así como secuencias de danza.
3. Asignaturas Mixtas: Combinación de teoría y práctica, evaluando tanto conocimientos conceptuales como aplicaciones prácticas.

Una vez finalizada la etapa de evaluaciones, los resultados serán socializados, previo paso por Dirección Académica de la facultad y el Consejo Directivo.

**Artículo 7. Arancel en el Proceso de Ingreso**

Los aranceles serán determinados y regulados conforme a las normativas vigentes de la FADA.